

Comunicado No. 013-DNFD-2025  
Panamá, 01 de agosto de 2025

Para: **INDUSTRIA NACIONAL Y EXTRANJERA QUE COMERCIALIZA  
PRODUCTOS COSMÉTICOS EN PANAMÁ.**

De:  **MAGISTER URIEL B. PÉREZ M.**  
Director Nacional de Farmacia y Drogas



### COMUNICADO

#### **DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE COSMETOVIGILANCIA ANTE LA SECCIÓN DE COSMETOVIGILANCIA**

---

La Dirección Nacional de Farmacia y Drogas (DNFD) del Ministerio de Salud, mediante el presente comunicado, les informa a la Industria, tanto Nacional como Extranjera, que comercializa productos cosméticos en Panamá, que deben designar un Responsable de Cosmetovigilancia, ante la Sección de Cosmetovigilancia, tal como lo establece la **Resolución No. 44 de 17 de marzo de 2025 - Que aprueba el Manual de Buenas Prácticas de Cosmetovigilancia.**

Hay que recordar que dicha resolución publicada en gaceta oficial el 02 de abril de 2025, es una actualización del Manual de Buenas Prácticas de Cosmetovigilancia publicado en agosto de 2024, y que la misma entra a regir una vez sea promulgada.

La designación del responsable de Cosmetovigilancia debe realizarse cumpliendo con lo establecido en el acápite **a de la sección de Funciones del Titular del Certificado de Registro Sanitario/Fabricante del producto o los distribuidores dentro del Programa de Cosmetovigilancia**, contenido en la **página 4 del Manual de Buenas Prácticas de Cosmetovigilancia.**

Finalmente, se le exhorta a los Titulares de Registro Sanitario, fabricantes o laboratorios fabricantes, que comercialicen productos cosméticos en Panamá cumplir con lo establecido en la normativa vigente en materia de Cosmetovigilancia.